



"2022. Año del Quincentenario
de Toluca, Capital del Estado de México"



Presidencia Municipal
Nº Oficio: PM/SIND/217/2022
Asunto: Se solicita respuesta a oficio de petición.

R.V.H

- 3 MAY 2022

17:13

Copia en quexas

Temoaya, México; 2 de mayo de 2022

DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER
PRESIDENTA DE LA LXI LEGISLATURA DEL ESTADO DE MEXICO
PRESENTE:

Distinguida Presidenta:

Nos dirigimos a usted respetuosamente para manifestar lo siguiente:

Por oficio numero PM/SIND/74/2022 de fecha 18 de febrero de 2022, recibido en la LXI Legislatura el 22 de febrero del mismo año, mediante el cual solicitamos respuesta y atención que se brindó al escrito de solicitud de diferendo limítrofe entre los municipios de Temoaya y Toluca, presentado en fecha 7 de julio del año 2021 ante la LX Legislatura del Estado de México, relacionado con la ubicación de la localidad de San José Buenavista el Chico, reconocida en el bando municipal de Temoaya con el numeral 46, sin que a la fecha se haya notificado a este municipio contestación alguna.

Lo anterior en virtud de que la normatividad que rige el procedimiento para la solución de diferendos limítrofes intermunicipales, que es la Ley Reglamentaria de las Fracciones XXV y XXVI del artículo 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, señala en su artículo 43 que *una vez recibida la solicitud ante la Legislatura, la persona que la preside la turnará la brevedad a la Comisión Legislativa quien observará que cumpla con los requisitos de conformidad con las disposiciones de la ley, sin que esto haya ocurrido durante el periodo de la LX ni de la actual LXI legislatura.*

De igual manera en ningún momento se previno al municipio de Temoaya para efectos de aclarar, corregir o completar la solicitud como lo dispone la propia ley Reglamentaria, han pasado ya más de nueve meses y aun no hay respuesta o acuerdo recaído al escrito presentado en fecha 7 de julio de 2021.

Derivado de la falta de contestación, los vecinos de la localidad de San José Buenavista el Chico hoy se encuentran preocupados y en estado de incertidumbre por lo que consideran que no se ha dado la importancia y atención necesaria a la problemática que enfrentan, que les han vulnerado sus derechos como vecinos procedentes de la etnia Otomí originaria del municipio de Temoaya, negándoles su derecho a contar una identidad y sentido de pertenencia.

→ Sexagesima Primer

→ Vigesima → Quinta Exto.

Handwritten signature





"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"



Motivo por el cual, de nueva cuenta acudimos a usted Presidenta de la Legislatura, a efecto de requerirle nos informe por escrito, el acuerdo recaído a nuestra solicitud de inicio de procedimiento de diferendo limítrofe entre los municipios de Temoaya y Toluca, presentado en fecha 7 de julio de 2021 ante la LX Legislatura del Estado de México, así como los oficios numero PM/SIND/74/2022 y PM/SIND/75/2022 ambas de fecha 18 de febrero del presente año, con fundamento en los artículos 30, 42 y 47 fracción VIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de México y 40, 41, 42 y 43 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones XXV Y XXVI del artículo 61 de las Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

Sin otro particular, le enviamos un cordial saludo.

ATENTAMENTE



LIC. NELLY BRÍGIDA RIVERA SÁNCHEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL



JULIO CÉSAR GARCÍA PÉREZ
SÍNDICO MUNICIPAL

C. c. p.

Mtro. Javier Domínguez Morales, Secretario de Asuntos Parlamentarios.
Archivo/Minutario
JCGP/AFC/92/2022

Página | 1 de 2

PRESIDENCIA MUNICIPAL

Planta baja, Portal Ayuntamiento # 103, Cabecera Municipal
Temoaya, Estado de México, C. P. 50900